

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500768
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultat de Fisioteràpia
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Campo de estudio:	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia
Fecha de verificación inicial:	01-06-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado



Justificación:

En la modificación presentada se adscribe el grado al campo de estudio de: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia. La Rama de Conocimiento es: Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria recoge la justificación de la modificación del plan de estudios en Fisioterapia para cumplir con los cambios legislativos y normativos vigentes (RD 822/2021), que buscan una formación profesional que esté alineada con los avances científicos, las mejores prácticas clínicas y las nuevas exigencias éticas y de calidad en el ámbito sanitario. Del mismo modo, se procede a una actualización de datos en la justificación del interés académico, científico, profesional y social del título. Se indican los principales objetivos formativos del título basados en la Orden CIN/2135/2008 así como atendiendo a los ODS establecidos en el artículo 4.2 del RD 822/2021. No existen Estructuras Curriculares Específicas (1.12) ni estrategias Metodológicas de Innovación Docente Específicas (1.13).

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualizan los perfiles fundamentales de egreso del Grado en Fisioterapia atendiendo a la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y a los Estatutos del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España. El Grado en Fisioterapia habilita para la profesión regulada de fisioterapeuta atendiendo a la Orden CIN/2135/2008.



DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se atiende a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación incluyendo Resultados de Aprendizaje (RA) que incluyen las ODS y cumplen con la ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual. Así se plasman y codifican correctamente resultando: 45 RA en Conocimientos o contenidos (CON), 21 RA en Habilidades o Destrezas (HAB) y 36 RA en Competencias (28 COMP y 8 CT). Merece ser destacado que estos mismos RA están alineados con los incluidos en las fichas de las asignaturas en la dimensión. 4.1.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1 Los requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualizan, ajustándose a la legislación vigente. 3.2 Se actualizan los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo a la normativa vigente. Se hace constar la normativa propia de la Universidad, atendiendo a la solicitud de la Comisión de Evaluación, aportando el vínculo al REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA donde se indica claramente que en el artículo 8 hace referencia al reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación del estudiantado, solidarias y de cooperación. También se hace referencia en el artículo 4 de este Reglamento al reconocimiento de hasta 36 ECTS por experiencia profesional o laboral, indicando que se aplicará a la materia de prácticas académicas externas estableciendo un mínimo de experiencia laboral de 6 meses relacionada con las competencias del título. 3.3 Se justifican las acciones de movilidad a los objetivos formativos del título, incluyendo la información sobre los acuerdos y convenios de colaboración activos para el intercambio de estudiantado en la titulación específica, las convocatorias o programas de ayudas a la movilidad financiados por las universidades o centros participantes (37 convenios ERASMUS y 18 convenios SICUE), así como sobre las unidades de apoyo y los sistemas de información para la salida y la acogida del estudiantado. Se incluye información sobre la unidad de apoyo y sobre el sistema de reconocimiento de créditos por movilidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- Denominación.*
- Número de créditos ECTS.*
- Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*



- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1 La actual memoria modifica la estructura básica de las enseñanzas de la titulación en base a los establecido en el RD 822/2021 de 28 de septiembre. De manera más detallada, se incluye Informática como materia básica. Asimismo, las asignaturas de estas materias básicas están adscritas a los ámbitos de conocimiento correspondientes. Por otra parte se modifica el Practicum Clínico que pasa a llamarse Prácticas Académica Externas, estructurándose en tres asignaturas: Practicum Clínico I (6 ECTS), en tercer curso y Practicum Clínico II (17 ECTS) y Practicum Clínico III (17 ECTS) en cuarto curso. Se incrementa la presencialidad en el centro de prácticas al 67%; tendrán un total de 800 horas (20 horas presenciales por crédito matriculado), distribuidas en 120 h en la asignatura Practicum Clínico I, 340 h en Practicum Clínico II y 340 h en Practicum Clínico III. También se establece, en el caso de las asignaturas Practicum Clínico II y III será requisito haber superado la asignatura Practicum clínico I de tercer curso. Se han establecido los procedimientos de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedentes de la anterior ordenación universitaria. En la 4.1.b) Resumen del plan de estudios, se corrigen los periodos 6, 7 y 8 adaptándolos a la propuesta de plan nuevo. De igual modo, en las fichas de las asignaturas y en tabla resumen se incluyen los RA incluidos en dimensión 2 relacionados no solo con ODS sino también con la ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2 Se enumeran, ordenan y definen las actividades formativa y metodologías docentes en presenciales (AFP 9) y no presenciales (AFNP 9). 4.3 Lo mismo ocurre con los sistemas de evaluación que se clasifican para las materias básicas, obligatorias y optativas; para las PAE y para el TFG. No se aplica para las estructuras curriculares específicas al no existir (4.4).

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1 Se ha actualizado la descripción y estructura de la plantilla de profesorado. Se ha actualizado a los porcentajes actuales de figuras de profesorado, dado que se estabilizado profesorado, aumento de catedráticos y un aumento en el número de ayudantes doctor. Incluyen un total de 155 profesores (2CU, 24TU, 11PC, 89 ASoc, 16 AyDr y 13 otros) de los cuales 129 son del área de Fisioterapia (1CU, 18TU, 10 PC, 78 ASoc, 13 AyDr y 9 otros). Se Apc



información de los méritos docentes del profesorado no acreditado y del profesorado no doctor. Incluyen información del perfil del personal académico asociado a los Trabajos Fin de Grado y del perfil del personal académico asociado a las Prácticas Académicas Externas. 5.2 La modificación ha permitido la actualización del perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios (PTGAS) que se valora como adecuada. 5.3 Se atiende a la petición de la Comisión de Evaluación incluyéndose en la memoria los mecanismos de los que dispone el título para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se detallada también las medidas establecidas por las universidades en la formación permanente del profesorado universitario y del personal de administración y servicios para incorporar contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, de conformidad con el art. 24.3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se procede a la actualización de la información de recursos materiales y servicios disponibles propios lo que se valora como adecuado.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modificación representa una actualización la información sobre prácticas académicas externas (hospitalarias y en empresa). De manera más detallada, se determinan las rotaciones clínicas a realizar por los estudiantes en la materia de PAE, siendo el 50% en el ámbito hospitalario y de atención primaria de salud y el 50% en el ámbito asistencial de entidades sociosanitarias de carácter público y privado. Se asegura un número suficiente de plazas para todos los estudiantes. Se aporta el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Sanidad, (convenio inscrito en el registro de Contratos y convenios de la Universitat de València el 2 de agosto de 2021, renovado el 7 de julio de 2025 y publicado en el DOGV Número 10174 de fecha 18-08-2025).

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modificación planteada en la memoria del título se realizará en el curso 2026-2027 para los estudiantes que cursen tercer y cuarto curso.



DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1 Se incluye enlace al SGIC de la universidad, que cuenta con certificación AUDIT por ANECA, renovada en 2020, que es de implantación en todos los centros. 8.2 Se incluye enlace a la web del título con la información para el estudiantado y el conjunto de la comunidad universitaria, donde se refleja los idiomas en los que se imparte el título. Se detallan los medios de información pública relevantes así como la información pública del SIGC dirigida específicamente para profesorado, empleadores y sociedad en su conjunto.

En Valencia, a 28 de enero de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroja
Director de AVAP

